



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021/MDCH

Chorrillos, 13 de octubre del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021 y visto el Documento N° 11112-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la empresa TUECO S.A.C; el Informe N° 093-2021-MDCH/GSCGA de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° 160-2021-GPP-MDCH de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 045-2021-SCRI-MDCH de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 116-2021-MDCH/GSCGA de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Memorándum N° 369-2021-MDCH-GAJ de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum 070-2021-SCRI-MDCH de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en su artículo 73°, numeral 3.3 señala que es competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

admisibles", en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88º, numeral 88.3 del citado T.U.O "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el literal i) del artículo 125º de la Ordenanza N° 413-2021/MDCH, define lo siguiente: "Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: realizar actividades interdisciplinarias sobre asuntos ambientales, en coordinación con los diversos órganos de la Municipalidad, así como mejorar la gestión ambiental local a través de coordinaciones interinstitucionales con autoridades nacionales, sectoriales y locales".

Que, mediante Documento N° 11112-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la empresa TUECO S.A.C. informa que se encuentran interesados en sumar esfuerzos con la Municipalidad de Chorrillos, a fin de trabajar de manera conjunta en la gestión y colaborar en actividades ecológicas.

Que, mediante Informe N° 093-2021-MDCH/GSCGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental opina favorablemente sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa TUECO S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, quien será un Colaborador Ecológico, el cual tiene por objeto que la empresa TUECO S.A.C. nos entregue merchadising ecológico elaborado con hilos de botellas recicladas, para nuestro personal de limpieza, recicladores y vecinos como parte del Programa EDUCCA, y remite todos los actuados con el fin que siga todos los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 160-2021-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 108-2021-AFPI-GPP/MDCH del Área Funcional de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, concluyendo que encuentra alineado a las competencias, valores, objetivos y actividades estratégicas institucionales, en favor del medio ambiente, incrementando la eficiencia en la prestación de los servicios municipales ambientales, asimismo recomienda que se incorpore una cláusula de Coordinación Interinstitucional.

Que, mediante Memorándum N° 369-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa TUECO S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde para suscribir el presente Convenio, y disponer que se curse Carta a la empresa TUECO S.A.C, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción del presente Convenio.

Que, dicha propuesta se enmarca dentro de los esfuerzos de esta gestión municipal en cuanto a desarrollar acciones y actividades destinadas a formar conciencia ciudadana, con la finalidad de vivir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de manera saludable, a través de la promoción y sensibilización a las personas, así como, de la generación de buenas prácticas ambientales que contribuyan el desarrollo sostenible del distrito de Chorrillos.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa TUECO S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE